

Autoriza proyecto "Proyecto Paralelismo y Atraveso de Fibra Óptica Rutas 126 S, Comuna de Cauquenes, a GTD Teleductos S.A.

TALCA,

09 NOV 2015

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 4289/08.09.2015, 3612/29.07.2014 y 2248/30.04.2013.
- Dictamen de la Contraloría General de la República N° 65813 del 18 de Octubre de 2011.
- Resolución (Exenta) D.V. N° 5910/16.11.2010, N° 6927/16.11.2011 y N° 4650/23.09.2014, que asignan roles a los caminos de la VIIª Región del Maule.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos versión Noviembre de 2013.
- D.F.L. N° 4/20.018 de 12.05.2006, modificado por Ley 20273/28.06.2008

CONSIDERANDO:

- Carta C-N° 657/15 SGOC recibida el 02.10.2015 de Sr. Andrés Soto Abarca, Jefe de Obras Civiles GTD Teleductos S.A., mediante la cual solicita autorizar las obras de "Proyecto de Paralelismo y Atraveso Fibra Óptica en Ruta 126, Dm 67.448 al DM 92.159, Comuna de Cauquenes", VII Región del Maule.
- Ord. N° 10191 de fecha 25.09.2015 del Jefe de División de Ingeniería que aprueba el **"Proyecto de Paralelismo y Atraveso Fibra Óptica en Ruta 126 S, Dm 67.448 al DM 92.159, Comuna de Cauquenes"**
- Que el proyecto mencionado pretende ocupar la faja fiscal del camino público Rol Ruta 126 S **"Los Conquistadores, Sector: Cauquenes - Límite Regional (Puente La Raya)", perteneciente a la comuna de Cauquenes.**
- Que el camino públicos Rol 126 S es de tuición de la Dirección de Vialidad y que esta tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que el contrato "Conservación Global Mixto Por Nivel De Servicio y Por Precios Unitarios De Caminos De La(s) Provincia(s) De Cauquenes, Sector Cauquenes Costa, Comunas De Cauquenes, Pelluhue y Chanco, Etapa II, Región Del Maule", se encuentra a cargo del Sr. Claudio Rozas Holder I.F. Vialidad Regional.
- El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**, por lo tanto, los costos ante un eventual traslado de las referidas instalaciones, a solicitud de la Dirección de Vialidad, serán por cuenta de **GTD Teleductos S.A. o su(s) sucesora(s) legal(es)** y realizados en un plazo de 90 días corridos.

- Que se debe atender lo señalado en el párrafo anterior, por lo que se deberá suscribir un Convenio Ad Referéndum entre la Dirección de Vialidad y GTD Teleductos S.A., en el que se establecerán las obligaciones y responsabilidades que tendrá la mencionada propietaria de las instalaciones durante la ejecución de las obras como la mantención durante la operación del paralelismo.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

D. R. V. VIIª REGIÓN Nº 2043 /

FECHA: 09 NOV 2015

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad autoriza a **GTD Teleductos S.A.** a ejecutar las obras de “**Proyecto de Paralelismo y Atraveso Fibra Óptica en Ruta 126 S, Dm 67.448 al DM 92.159, Comuna de Cauquenes**”.

El detalle de las obras de Paralelismo es el siguiente:

Camino (Rol)	Ubicación (DM)		Lado	Largo	Tipo
	Inicio	Fin			
126 S	67.448	67.761	Izquierdo	313	F.O. Aérea
126 S	67.761	68.855	Derecho	1.094	F.O. Aérea
126 S	68.855	70.038	Izquierdo	1.183	F.O. Aérea
126 S	70.038	79.025	Derecho	8.987	F.O. Aérea
126 S	79.025	79.444	Izquierdo	419	F.O. Aérea
126 S	79.444	86.078	Derecho	6.634	F.O. Aérea
126 S	86.078	86.884	Izquierdo	806	F.O. Aérea
126 S	86.884	92.159	Derecho	5.275	F.O. Aérea
TOTAL				24.711	

El detalle de las obras de Atraveso es el siguiente:

Camino (Rol)	DM	Largo	Largo	Tipo
126 S	67.761	Izquierdo	28.0	Inst. F.O. poste existente + 1 poste proyectado
126 S	68.855	Derecho	25.0	Inst. F.O. poste existente
126 S	70.038	Izquierdo	28.0	2 postes proyectado
126 S	79.025	Derecho	31.0	Inst. F.O. poste existente + 1 poste proyectado
126 S	79.444	Izquierdo	25.0	Inst. F.O. poste existente + 1 poste proyectado
126 S	86.078	Derecho	30.0	2 postes proyectado
126 S	86.884	Izquierdo	29.0	2 postes proyectado
TOTAL			196.0	

La autorización de las instalaciones señaladas precedentemente, considera la instalación de cuatro (4) postes de hormigón armado. Los postes nuevos deberán ser instalados alejados de la plataforma del camino y en la línea de cerco que limita la faja fiscal.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

- 2.1 Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. Nº 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre 2013, “sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3º del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. Nº 850/97 en la oportunidad que corresponda”.

- 2.2 Será responsabilidad y obligación de **GTD Teleductos S.A.**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.3 La presente autorización se otorga con el buen entendido que los adosamientos a postaciones eléctricas cumplen con los protocolos de acuerdos de la empresa propietaria de los postes y la Empresa GTD Teleductos S.A., además, se cuenta con la aprobación de los organismos rectores vinculados a las telecomunicaciones.
- 2.4 Respecto a los adosamientos a postes existentes, la presente resolución es solo por el apoyo a ellos, por lo tanto, no significa que la permanencia en la faja de estos mismos (postes) en su actual emplazamiento avale su autorización en caso de que la propietaria de los mismos, no tuviere la autorización de uso de la faja por parte de la Dirección de Vialidad.
- 2.5 GTD Teleductos Ltda. deberá mantener una asesoría de inspección fiscal, la que estará a disposición permanente del Inspector Fiscal que nombre la Dirección Regional de Vialidad.
- 2.6 Se deberá disponer de una oficina para la Inspección Fiscal, con instalaciones mínimas adecuadas a la función.
- 2.7 Respecto de la corta y poda de especies arbóreas, para su materialización se debe cumplir con los procedimientos establecidos en la Ley Eléctrica y disponer de la autorización de los organismos competentes en la materia, cumplido lo anterior el procedimiento de ejecución deberá ser realizado conforme a lo señalado el respecto en el MC-V5, última versión vigente.

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

3.1 Se deberá constituir a favor de la señora **Directora Regional de Vialidad, VIIª Región del Maule, Rut N° 61.202.000- 0**, las siguientes boletas de garantía del tipo "A la Vista", cuya glosa se detalla a continuación:

- a) **Glosa** : **Cumplimiento con la Señalización de la obra Proyecto de "Paralelismo y Atraveso Fibra Óptica en Ruta 126 S, Dm 67.448 al DM 92.159, Comuna de Cauquenes"**
- Valor** : **600 U.F.**
- Plazo** : **20 Meses**
- b) **Glosa** : **Fiel cumplimiento de la presente Resolución (*) y correcta ejecución obra "Proyecto de Paralelismo y Atraveso Fibra Óptica en Ruta 126 S, Dm 67.448 al DM 92.159, Comuna de Cauquenes"(*) Se debe incluir el número y fecha de la presente Resolución**
- Valor** : **1.200 U.F.**
- Plazo** : **20 Meses**

3.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del funcionario de la Oficina Regional de Vialidad, **Sr. Claudio Rozas Holder**, para lo cual personal de **GTD Teleductos S.A.**, deberá contactarse en la referida Dirección Regional de Vialidad o al correo electrónico **claudio.rozas@mop.gov.cl**, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando el programa de trabajo precisando las fechas de inicio y término de las obras, el cual deberá ser entregado al menos con **10 días corridos** de anticipación respecto del inicio de las obras programado.

- 3.3** Deberá dar cumplimiento al Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97 señalado en el Párrafo 6º de los Considerando del presente documento, por lo que deberá estar suscrito el convenio Ad Referéndum, para lo cual se adjunta formato tipo.
- 3.4** El Laboratorio de Autocontrol, deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad.
- 3.5** Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile del sector, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.6** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según "Plan de Señalización" aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012, que aprobó el Capítulo 5 del Manual de Señalización del Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y en el MC-V5, última versión vigente.
- 4.2** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

El material excavado deberá cargarse en camiones para su acopio en botaderos. En ningún caso se permitirá el uso de la calzada del camino, o de sus bermas, para el depósito temporal de materiales de ninguna clase, sean ellos los provenientes de excavaciones, los utilizados para la construcción o los materiales de desecho o escombros. Si la Inspección Fiscal advierte que no se está cumpliendo con lo anterior, esta procederá a la paralización de las obras mientras no se den las condiciones para su reanudación.

- 4.3** En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar los postes ubicados fuera de la plataforma de los caminos, estos se realizarán por capas de 0,20 m de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en el Tópico 8.102.7 del MC-V8 ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en la Sección 8.102 del MC-V8. Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 4.4** La Faja Vial, en el tramo donde se ubiquen las instalaciones aprobadas en este resuelvo, deberá quedar libre de escombros y materiales.
- 4.5** En el caso de tener que remover el cerco existente para la ubicación de las instalaciones, este deberá ser repuesto en su totalidad de acuerdo a lo señalado en la Sección 5.701 del MC-V5.

- 4.6 En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Relleno estructural	Granulometría, Próctor, D máx.-min.	Por tipo de material
	Control de compactación	Por capa cada 3 postes

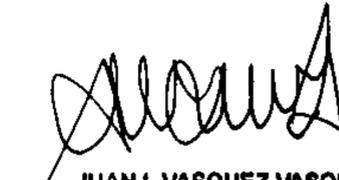
- 4.7 Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados periódica y oportunamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, si procede, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.8 El plazo para ejecutar las obras será de **90 días corridos** a partir de la fecha que **GTD Teleductos S.A.** notifique a la Inspección Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de **18 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.
- 4.9 Si las obras autorizadas sobrepasan el plazo otorgado para ejecutar los mismos, se procederá al cobro de una multa de **3 UF** por cada día de atraso.
- 4.10 Cuando se solicite aumento de plazo para la ejecución de las obras, el propietario de las instalaciones deberá presentar un nuevo programa de trabajo el que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad, y deberá ser entregado, como máximo, **10 días corridos** antes de la fecha de término de obras, según el programa inicial de las mismas.

5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 5.1 Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, **GTD Teleductos S.A.**, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:
- Set de Fotografías representativas en colores, tamaño 15x10 cm. (Base por Alto), se deberá entregar una fotografía por cada poste instalado, en vista transversal del camino y deberán incluir los datos de los postes, N° de Placa, Kilometraje de la vía y las coordenadas UTM.
 - Planos de construcción, impresos y firmados por el I.F., confeccionados en formato A1, estipulado en el MC-V2 y conforme a lo señalado en los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos versión Noviembre 2013. Los mismos planos firmados deberán incluirse en el respaldo digital de la letra d) en formato PDF.
 - Las instalaciones deberán quedar georeferenciadas a SIRGAS o al Datum WGS84 con un rango de aproximación de 0,1 m, indicando las coordenadas impresas en la Proyección UTM, Huso 19, de cada poste instalado. Esta información debe incluirse en los planos y en planilla Excel o Word.
 - Respaldo incluyendo archivos digitales de los puntos a), b) y c).

- 5.2 Una vez concluida la obra se procederá a la devolución de la Boleta de Garantía por Señalización y la Boleta por Correcta Ejecución de las Obras, será devuelta 180 días corridos después de la recepción de las obras por la Dirección Regional de Vialidad, en caso contrario, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales y se fijará un plazo para corregirlas. Cumplido este plazo, esta Dirección se reserva el derecho de hacer efectiva la Boleta de Garantía por Correcta Ejecución de las Obras, previa comunicación a **GTD Teleductos S.A.**
- 5.3 Si la Inspección Fiscal de Vialidad considera que, producto de las obras de "**Proyecto de Paralelismo y Atraveso Fibra Óptica en Ruta 126 S, Dm 67.448 al DM 92.159, Comuna de Cauquenes**", el camino citado se ha visto mermados en su estructura, las restituciones a su condición original deberán ser ejecutadas por alguna empresa contratista vigente en los registros del Ministerio de Obras Públicas.
- 5.4 En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector, ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas deberán ser modificadas por **GTD Teleductos S.A. o su (s) Sucesora (s) Legal (s)**, a su costo y en las condiciones en que fueron aprobadas según lo especificado en la presente resolución y lo indicado en la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


JUAN I. VASQUEZ VASQUEZ
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD (S)
REGION DEL MAULE



DISTRIBUCIÓN:

- Srs. GTD Teleductos S.A. Moneda 920, Piso 11 - Santiago.
- Sr. Claudio Rozas H., Inspector Fiscal Vialidad Regional.
- Sra. Jefa Oficina Provincial Vialidad Cauquenes.
- Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional.
- Oficina de Partes Vialidad Regional.

RES.73.2015

PROCESO N° 9307696 /



Santiago, 02 de octubre de 2015
C-N° 675/15-SGOC

Señora
Carolina Fernández González
Directora Regional de Vialidad
Región del Maule
Presente

Ref: Proyecto "Paralelismo y Atraveso de fibra óptica en Ruta 126, desde Dm. 67.448 a Dm. 92.159, Comuna de Cauquenes, VII Región."

De nuestra consideración:

Junto con saludar y en virtud al **Oficio Ord. N° 10191** de fecha **25 de septiembre de 2015**, donde el Jefe División de Ingeniería de la Dirección de Vialidad informa la aprobación técnica al proyecto mencionado en la referencia, solicito a usted, tenga a bien, informarnos los montos y glosas de las **boletas de garantías** respectivas y la **autorización para la ocupación de la Faja Fiscal**, para lo cual se adjunta el proyecto pertinente.

Para realizar cualquier consulta respecto de este proyecto y coordinar su ejecución, agradeceré tomar contacto con el suscrito al teléfono 22 413 9227 o al mail asoto@grupogtd.com.

Esperando contar con su autorización, atentamente,

Andrés Soto A.
SubGerencia de Obras Civiles
Gtd Teleductos S.A.

Andrés Soto Abarca
Jefe de Obras Civiles
Gtd Teleductos S.A.

02/10/15
ASA/slf

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE	
DE DIRECTORÍA:	
13 OCT 2015	
<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	<input type="checkbox"/> CONTRATOS
<input checked="" type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS
<input checked="" type="checkbox"/> FINES PERTINENTES	<input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN
	<input type="checkbox"/> RR.HH.
	<input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA.
	<input type="checkbox"/> LABORATORIO
	<input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES
	<input type="checkbox"/> PROVINCIA: CU - T - L - CA.
	<input type="checkbox"/> ASESORÍA JURÍDICA
	<input type="checkbox"/> AUDITORÍA INTERNA
	<input type="checkbox"/> OTROS
FECHA INGRESO DE PARTES:	
FIRMA:	

13.10.2015